

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención .

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de septiembre de 2010, con el N° 10-118688-00000-0000, por la(s) sociedad(es) As Ip Holdco, L.L.C., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SANITARIO DE ALTO RENDIMIENTO CAPAZ DE OPERACIÓN CON VOLÚMENES REDUCIDOS DE DESCARGA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2009/035186 del 25 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) CERÁMICA ITALIA S.A., la cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5748, notificado por fijación en lista el 02 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-118688-00008-0000 del 28 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 24 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Cerámica Italia S.A.

Dice el opositor que: *"En el presente caso debe observarse que la patente de invención solicitada consistente en un SANITARIO DE ALTO RENDIMIENTO CAPAZ DE OPERACIÓN CON VOLUMENES REDUCIDOS DE DESCARGA, es un sanitario que es y ha sido conocido por las personas que activamente se hacen presentes en el mundo de la fabricación, producción y ensamble de productos sanitarios y ya ha sido objeto de producción, utilización, distribución y comercialización, y es evidente su dominio público. Ejemplo claro de ello, podemos encontrarlo en la información que se presenta con esta oposición en la que se observa este tipo de sanitario conocido y comercializado desde 2006, mucho antes de la fecha de la solicitud.*

De lo anteriormente esbozado, resulta evidente la imposibilidad de darle un trato novedoso al sanitario que se pretende patentar, ya que carece de dos elementos esenciales para que sea posible su Patentabilidad, que sea novedoso y que tenga nivel inventivo."(Folio 106, párr.2 y 3)

El opositor adjunta como pruebas de sus argumentos:

- *"Catálogo de ecospacio – Cerámica Italia- verdadera economía.*
- *Catálogo porcelana sanitaria www.ceramicaitalia.com.*
- *Catálogo Cerámica www.cato.com.mx.*
- *Factura de venta No. 1-1044494.*
- *Remisión No. 1-1044494.*
- *Factura de venta No. 1-1062679.*
- *Remisión No. 1-1062679.*
- *Factura de venta No. 1-1042455.*
- *Remisión No. 1-1042455.*

Frente a la oposición presentada, la solicitante argumenta que *"El opositor no demuestra que estas características se encuentren en los sanitarios del estado del arte citados, de hecho, no se encuentra una descripción en dicho estado del arte de elementos que sugieran la presencia de un chorro de alimentación directa ni de un flujo de presión*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

continúa.(...) En la oposición presentada no existe una comparación entre las características técnicas de la invención y las características del estado de arte. El opositor se limita a mencionar que el sanitario descrito en la solicitud de patente es conocido, sin embargo, esta afirmación no está acompañada de una comparación técnica entre la invención y el estado del arte. Consideramos que No es válido realizar este tipo de objeciones sin un soporte concreto que muestre claramente las similitudes entre el estado de la técnica citado y la invención, si las hay". (Folio 167, par 2 y 3)

Analizadas las razones anteriormente expuestas, se concluye que el opositor falló en demostrar porqué el objeto de la solicitud carece de novedad y de nivel inventivo como lo insinuó inicialmente. La sociedad opositora no suministra algún elemento técnico que permita realizar un juicio comparativo, ni tampoco presenta anterioridad o documento con el que pueda soportar lo afirmado.

Los documentos presentados en la oposición no desvirtúan la novedad ni el nivel inventivo del objeto de esta solicitud. El examen de nivel inventivo y novedad se realizan sobre las reivindicaciones, ya que, según el art. 30 de la decisión 486 y el art. 6 del PCT, estas son las que definen el objeto o materia que se desea proteger. Los documentos que adjunta el opositor no soportan sus argumentos debido a que en ningún caso se hace evidente el conocimiento y la existencia, previa a la fecha de prioridad, de las características técnicas que describen las reivindicaciones de esta solicitud.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un sanitario que sea

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

resistente a la obstrucción, que posibilite una limpieza suficiente durante el lavado, permitiendo ahorro de agua. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio suministra un sanitario por descarga por gravedad con salida tipo sifón con una taza de sanitario, una entrada de fluido, salida por un chorro de alimentación directa inferior y por un canal de borde superior.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5,983,413	"High performance flush toilet"	16/Noviembre/1999

El documento D1¹ se refiere a un inodoro de alto rendimiento y su sistema de descarga.

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el sanitario reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un sanitario de descarga por gravedad con salida tipo sifón, que cuenta con un conjunto de taza sanitario...."* (Ver página 13 del radicado N° 10-118688-00008-0000).

¹ https://www.google.com/patents/US5983413?dq=US+5983413&hl=es-419&sa=X&ei=5wgeUrqGcS2sQTP_YCQAw&ved=0CDUQ6AEwAA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

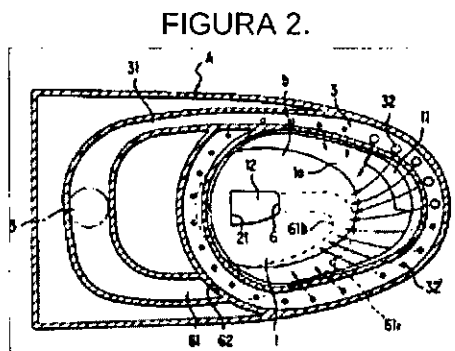
Características esenciales	D1
Sanitario de descarga por gravedad con salida tipo sifón que cuenta con un conjunto de taza sanitario, comprendiendo el conjunto de taza de sanitario:	Inodoro de alto rendimiento que comprende una taza y una trampa de descarga (Resumen)
Una entrada en comunicación fluida con una fuente de líquido.	La superficie inferior del tanque proporciona un orificio de descarga (5) (Línea 19. Figs. 1 y 5)
Una taza de sanitario que tiene un borde alrededor de un perímetro superior que define un canal del borde, teniendo el borde un puerto de entrada y por lo menos un puerto de borde.	El borde periférico superior donde fluye el agua por el anillo está provisto en su parte inferior de orificios de salida del agua de borde (32). (Línea 61. Figs. 1 y 2)
Un área de sección transversal del puerto de entrada del canal de borde es mayor que o igual a aproximadamente 250% del total de un área de sección transversal del al menos un puerto de salida del canal de borde.	Muestra los cambios de sección trasversal entre los puertos de entrada y salida del canal de borde. (Fig.2)
El puerto de entrada del canal del borde está en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza sanitario, una salida de la taza en comunicación fluida con un desagüe de alcantarillado.	Muestra la comunicación entre el puerto de borde con la entrada del conjunto de taza sanitario o de la salida de la taza con un desagüe de alcantarillado. (Fig. 1)
Un chorro de alimentación directa en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza de sanitario para recibir líquido de la fuente y la salida de la taza para descargar.	Salida de chorro (6) es independiente de la trayectoria del agua del borde y se comunica con esta por el camino de agua (61) (Línea 75. Figs. 1, 3 y 4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sanitario de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 10 y 22 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sanitario de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

La reivindicación 11 está referida a: “Un sanitario de descarga por gravedad, con salida tipo sifón, que tiene un conjunto de taza sanitario...” (Ver página 14 del radicado No 10-118688-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Sanitario de descarga por gravedad con salida tipo sifón, que tiene un conjunto de taza sanitario.	Inodoro de alto rendimiento que comprende una taza y una trampa de descarga (Línea 1)
Una entrada en comunicación fluida con una fuente de líquido.	La superficie inferior del tanque proporciona un orificio de descarga (5) (Línea 19. Figs. 1 y 5)
Una entrada del conjunto de taza de sanitario en comunicación con la fuente de líquido, una taza sanitario que define un espacio interior en ella.	Muestra el conjunto de taza de sanitario en comunicación con la fuente de líquido y una taza sanitario que define un espacio interior en ella. (Fig. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

Un borde que se extiende alrededor de una periferia superior y que define un canal de borde, en donde el canal de borde tiene un puerto de entrada y por lo menos un puerto de salida.	El borde periférico superior donde fluye el agua por el anillo está provisto en su parte inferior de orificios de salida del agua de borde (32) (Línea 61. Figs. 1 y 2)
Un área de sección transversal del puerto de entrada del canal de borde es mayor que o igual a aproximadamente 250% del total de un área de sección transversal del al menos un puerto de salida del canal de borde.	Muestra los cambios de sección trasversal entre los puertos de entrada y salida del canal de borde. (Fig.2)
El puerto de entrada del canal del borde está en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza sanitario, una salida de la taza en comunicación fluida con un desagüe de alcantarillado.	Muestra la comunicación entre el puerto de borde con la entrada del conjunto de taza sanitario u de la salida de la taza con un desagüe de alcantarillado. (Fig. 1)
Un chorro de alimentación directa en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza de sanitario para recibir líquido de la fuente y la salida de la taza para descargar.	Salida de chorro (6) es independiente de la trayectoria del agua del borde y se comunica con esta por el camino de agua (61) (Línea 75. Figs. 1, 3 y 4)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sanitario de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 12 a 14, 23 y 24 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sanitario de la reivindicación 11, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

La reivindicación 15 está referida a: “Un método para proveer un sanitario capaz de operar con un volumen de descarga de no más de alrededor de 6.0 litros...” (Ver página 16 del radicado N° 10-118688-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

Tabla 3

Características esenciales	D1
Un método para proveer un sanitario.	La superficie inferior del tanque proporciona un orificio de descarga 5 (Descripción detallada, línea 19. figs. 1 y 5)
El líquido es introducido dentro de la taza a través del chorro de alimentación directa y a través del por lo menos un puerto de salida de borde	El borde periférico superior donde fluye el agua por el anillo está provisto en su parte inferior de orificios de salida del agua de borde 32 (Descripción detallada, línea 61. Figs. 1 y 2)
Introducir el líquido de la fuente de líquido a través de una entrada de conjunto de taza sanitario y dentro del canal de borde.	Salida de chorro 6 es independiente de la trayectoria del agua del borde y se comunica con esta por el camino de agua 61 (Descripción detallada, línea 75. Figs. 1, 3 y 4)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sanitario de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 16 a 19 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sanitario de la reivindicación 15, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual su invención se diferencia del estado de la técnica porque *"el sanitario es capaz de operar con un volumen de descarga de no más de alrededor de 6.0 litros, y el agua que sale del por lo menos un puerto de salida del borde se presuriza de tal manera que una integral de una curva que representa la presión del borde graficada contra el tiempo durante un ciclo de descarga, excede 76.2 m. H₂O•s"*, es oportuno aclarar que los resultados a alcanzar no son materia que defina la invención y permita su comparación con el estado de la técnica, por lo tanto este argumento no es procedente.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 20 y 21, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 19 y 22 a 24, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" SANITARIO DE ALTO RENDIMIENTO CAPÁZ DE OPERACIÓN CON VOLÚMENES REDUCIDOS DE DESCARGA "

Clasificación IPC: E 03 D 3/12, 1/08, 1/14.

Reivindicación(es): 20 y 21 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-118688-00008-0000.

Titular(es): AS IP HOLDCO, L.L.C.

Domicilio(s): Piscataway, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): David Grover.

Prioridad(es) N°: 61/067,032 **Fecha:** 25 de febrero de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/035186 **Fecha:** 25 de febrero de 2009.

Vigente desde: 25 de febrero de 2009 **Hasta:** 25 de febrero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 19 y 22 a 24, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) As

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55509

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-118688

Ip Holdco, L.L.C, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez ✓

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓